TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS *Para Ti*

I. M. R. D. TOCANCIPÁ

ESTUDIOS PREVIOS		
CLASE PROCESO: **MINIMA CUANTIA** 013-2022		
FECHA DE ELABORACIÓN: Diciembre de 2022		
DESCRIPCION GENERAL		
1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	El proceso estará amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:	
2. Información general del proyecto	**2.1. Plan de desarrollo**	N.A
	2.2. Eje	N.A
	1.3. Sector	N.A
	1.4. Programa	N.A
	1.5. Proyecto	N.A
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	Ing., **GIOVANNY ALEXANDER ORTIZ ARANGO ALMACENISTA IMRDT**	
4. Descripción y Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer	La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Conforme a lo expuesto y como quiera que para dar cumplimiento a las funciones impuestas al instituto donde se profieren diversos actos administrativos, los cuales deben acatar las disposiciones de orden Constitucional, legal, los Decretos a nivel Nacional, Departamental y Municipal, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión. De igual forma y según lo establecido en el artículo 209 Constitucional, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios tales como el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que la misión del Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipá es Adoptar, planificar, administrar, orientar, coordinar, implementar, ejecutar, controlar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en las áreas de deporte, recreación, educación física y educación extra-escolar, de los habitantes del municipio de TOCANCIPÁ, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, así como promover una mayor participación a nivel competitivo del municipio. La Ley 181 de enero 18 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, obliga a los municipios a garantizar el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Que teniendo en cuenta el crecimiento de las actividades, planes y programas a cargo de la entidad se hace necesario contar con los equipos tecnológicos que garanticen la promoción y divulgación de cada	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 2022000092			
Fecha	CUENTA	Nombre	Valor
11/11/2022	2.1.2.01.01.003.002	Compra de equipo MPIO-Funcionamiento/DEPORTEYRECREACION	**$28.000.000**
VALOR DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN			**$ 28.000.000**

	una de las actividades realizadas. Así mismo, se hace necesario contar con las respectivas licencias de Windows de los equipos a cargo de la entidad. Finalmente, es preciso manifestar que la entidad cuanta con la disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso con el fin de adquirir los elementos tecnológicos para el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá.
5. Objeto del Contrato	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ.**
6. Clasificación UNSPSC:	

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
45121500	CÁMARAS
45111800	EQUIPOS DE PRESENTACION DE VIDEO
52141501	NEVERAS PARA USO DOMÉSTICO
52161505	TELEVISORES

7. Especificaciones técnicas del servicio a contratar.

El Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipá requiere el suministro que se detalla, según características técnicas, unidad de medida y cantidades, aquí descritos:

No. ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Licencias de office OFICCE 2016 HOME AND BUSINESS	Versiones clásicas de las aplicaciones de Office para Windows o PC Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook	Unidad	12
2	WINDOWS 10 PROFESIONAL OEM	Licencia OEM para equipos con arquitectura de 64 bits	Unidad	8
3	Drone Mini Pro	• Sistema de detección: delantero, trasero e inferior • Estabilización: Gimbal mecánico de 3 ejes (inclinación, balanceo y panorámica) • Sensor: Píxeles efectivos CMOS de 1/1,3 pulgadas : 48 MP • Resolución de video: 4K 3840×2160@24/25/30/48/50/60fps • Batería de vuelo: 2453 mAh • Tiempo de carga: 64 minutos • Batería de vuelo plus: 3850 mAh • Tiempo de carga: 101 minutos • Tarjetas de memoria compatibles: Se requiere UHS-I Speed Class 3 o superior.	Unidad	1
4	Cámara a6400 con montura E y sensor APS-C	• CMOS APS-C (23.5 x 15.6 mm) 24.2 megapixels ISO mínima: 100 ISO máxima: 102.400 • Visor electrónico OLED 2.4 megapixel • Pantalla Tamaño: 3 pulgadas Abatible. Se puede inclinar en vertical 180º hacia arriba y 45º hacia abajo Pantalla **táctil** • **Sistema de enfoque automático AF:** Sistema de enfoque híbrido con 425 zonas de enfoque por detección de contraste y 425 puntos de enfoque por detección de fase, que cubren prácticamente toda la escena • **Vídeo:** Vídeo 4K / 30fps. Códec XAVC a 100Mbps. Incluye perfiles S-Log para aumentar el rango dinámico y permitir más flexibilidad en la gestión de color en edición (corrección de color / etalonaje) Full HD 1080p hasta 120fps	UNIDAD	1

			Pantalla articulada: Si – abatible verticalmente 180° / 45° Conector para micrófono externo: Sí		
	5	TV 50"	TV 50" Pulgadas 126 cm 50UQ8000PSB 4K-UHD LED Plano Smart TV con un soporte de pared y uno de piso	UNIDAD	2
	6	NEVERA MINI	Nevera mini 86 cm x 47 cmMinibar 107 Lts • Minibar de 107 Lts • 2 bandejas en vidrio templado • Contrapuerta en ABS de fácil limpieza , mejor apariencia, mayor durabilidad y mayor resistencia al manchado • Compartimiento congelador - 6°C • Capacidad para botellas familiares • 2 anaqueles translucidos y removibles • 2 niveladores frontales • Cuerpo exterior en lámina galvanizada prepintada • Bajo nivel de ruido • 100% ecológica - libre de CFC		

Los elementos requeridos deben ser de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado. Si el proponente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.

8. Plazo de ejecución	El contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.
9. Lugar de ejecución del contrato.	El domicilio contractual será en el Municipio de Tocancipá, en el Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipá. Y/O En los lugares que disponga el supervisor del contrato.
10. Garantías	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. 2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.** En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11. 1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: Llevar a cabo las actividades descritas a continuación:

1) Entregar el suministro cumpliendo en debida forma con la ficha técnica los estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
3) Avisar oportunamente al Instituto de Recreación y Deportes de Tocancipá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
4) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
5) Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.
6) Constituir la garantía única.
7) Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
8) Los gastos de transporte en caso de ser necesario son asumidos por el contratista.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Realizar la entrega real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, en la invitación, en la propuesta presentada y el contrato que se suscriba, de acuerdo a las cantidades, unidades, valores, características y especificaciones y/o condiciones técnicas y los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
2) Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3) Entregar los elementos solicitados dentro del plazo y lugar señalado en el contrato.
4) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los elementos, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación y el contrato que se suscriba.
5) Todos los elementos deben cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado de acuerdo a las cantidades y especificadas solicitadas por parte del municipio.
6) Los elementos deben contar con garantía de satisfacción.
7) En caso de que el bien a adquirir no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá cambiar los elementos en un tiempo no mayor a dos días siguientes a la devolución.
8) El contratista se compromete y certifica que los productos objeto del presente contrato y que entregara al Instituto son originales, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro de elementos que le sean solicitados.
9) El contratista garantiza que todos los elementos objetos del suministro, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada elemento.
10) Los elementos deberán hacer ingreso al almacén general del Instituto de Recreación Deportes de Tocancipá.
11) Los elementos deben transportarse de manera adecuada con el fin de mantener su calidad del servicio al momento de la entrega, el transporte estará a cargo del contratista
12) Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del Instituto de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

12. Fundamentos de la modalidad de selección	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%). Para esta entidad la menor cuantía de la entidad se fijó en $ 28.000.000 para la vigencia 2022.
13. Supervisor	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá.
14. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.	Con el fin de establecer el presupuesto oficial, la Entidad solicito a Empresas del sector relacionadas con el objeto contractual, cotizar de manera uniforme, de acuerdo a las condiciones y necesidades propias de la Entidad. De acuerdo con el análisis que antecede, el IMRDT fija como presupuesto oficial para la contratación considera pertinente establecer el valor del presupuesto en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES ($28.000.000) M/CTE IVA proceso** a adelantarse a través de la modalidad de mínima cuantía. Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato puede haber variación de cantidades, de acuerdo con las necesidades del IMRDT, por lo cual el instituto podrá contemplar, en todo caso, suscribir el contrato por el valor del presupuesto oficial destinado para esta contratación, dejando abierta la cantidad de productos, por el mismo valor de los precios unitarios ofertados conforme con la oferta seleccionada
15. Forma de pago y requisitos	El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera: En un único pago, una vez se entreguen los bienes contratados a satisfacción, lo cual deberá ser certificado por el Supervisor del Contrato. Al momento de la liquidación del valor a pagar solo se reconocerá el valor de aquellos bienes y o servicios efectivamente entregados. Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería del Instituto en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. La sumatoria de pagos realizados no podrá superar el valor del contrato. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general en el evento que así corresponda y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)

16. Criterios para la selección de la oferta más favorable	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el MENOR PRECIO tomado de la sumatoria del valor total de los ítems, siempre y cuando la propuesta cumpla con las demás condiciones exigidas en la mínima cuantía.
17. Requisitos habilitantes	De acuerdo con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender lo relacionado con el objeto contractual de que aquí se trata. **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. **c)** Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más
18. Capacidad Jurídica	En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita prestar, entregar y/o suministrar los bienes requeridos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Tocancipá. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** 1.Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993. La matrícula deberá estar renovada de acuerdo con los términos establecidos por la Ley. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2.Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. 3.Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

4.En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

5.Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.
2) Fotocopia del Registro Único Tributaria – RUT del proponente.
3) Certificado de Antecedentes Fiscales.
4) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
5) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
6) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
8) En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
9) Compromiso anticorrupción
10) Oferta económica.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Tocancipá llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el

	Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social en los últimos seis (6) meses. En tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación de que trata el presente numeral. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE** EL INSTITUTO, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. Dicha consulta será efectuada igualmente por el INSTITUTO. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** La verificación del diligenciamiento del ANEXO No. 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, corresponde al jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos
19. Capacidad técnica y Experiencia	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: Los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, la celebración y ejecución de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea de la misma naturaleza al de la presente selección. La suma del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% valor del presupuesto oficial. Al momento de efectuar la verificación, solo se tendrá en cuenta las primeras dos (2) certificaciones de acuerdo con el orden de numeración de los folios de la propuesta original, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: Cuando el servicio se califique como regular o malo, no se tendrá en cuenta esta experiencia. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros dentro del respectivo contrato, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada. f) Número del contrato (para empresas oficiales) g) Objeto del contrato claramente definido h) Valor total del contrato expresado en pesos colombianos. i) Fecha de iniciación (día, mes, año) j) Fecha de terminación (día, mes, año) k) Estado del contrato l) Fecha de expedición de la certificación. El Instituto reconocerá como certificación válida aquella que consigne como mínimo y de manera clara la información solicitada en el aparte anterior. Para que un contrato relacionado y debidamente certificado tenga validez, debe cumplir con las siguientes condiciones: Se haya recibido en su totalidad a entera satisfacción por parte del INSTITUTO o se encuentre en ejecución, pero con la debida certificación de la entidad contratante de la prestación del servicio. Tratándose de consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar mínimo una certificación que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral. La entidad no acepta que cada prórroga de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y

	el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo. Entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga si hubo lugar a ello. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente. **Si no cumple con la experiencia requerida, la OFERTA será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**
***20.* La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial**	Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-06, en los siguientes términos: "(...) A (...) Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero (...) Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. (...) D (...) La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales los anexo (...) Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable. (...) Nivel municipal (...) E (...) Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras. (...)" Ahora bien, determinadas las obligaciones que refieren principalmente los plazos de publicación anticipada, se procede a determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto conforme lo dispuesto

en los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normatividad colombiana, conforme el análisis que se relaciona a continuación, según Anexo 1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para ENTIDADES Estatales del nivel municipal":

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de caracteristicas Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canada	30 dias	10 dias	10 dias
Chile	10 dias	10 dias	10 dias
Estados Unidos	30 dias	10 dias	10 dias
El Salvador	No hay plazo minimo	No hay plazo minimo	No hay plazo minimo
Guatemala			
Honduras			
Estados AELC	10 dias	10 dias	10 dias
México	No hay plazo minimo	No hay plazo minimo	No hay plazo minimo
Unión Europea	30 dias	10 dias	10 dias
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo minimo	No hay plazo minimo	No hay plazo minimo

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCPECIONES
ALIANZA PACIFICO	PERU	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	CHILE	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		Bienes servicios $1.162'733.000 o servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
ESTADOS AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Valor de la menor cuantia de la entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	GUATEMALA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
UNION EUROPEA		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Cfundamento en lo anterior, se concluye que el presente proceso de selección SE ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones que imponen los acuerdos comerciales suscritos con alianza pacifico, chile, costa rica, estado AELC y la unión europea por tratarse de un proceso de servicios que no supera la cuantía referenciada para que los mismos apliquen la cual se estima es ($1.162'733.000), por ende el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable;

Así mismo, se encuentra excluido del Acuerdo Comercial suscrito con EL SALVADOR, y del acuerdo suscrito con GUATEMALA por tratarse de un proceso de prestación de servicios cuyo valor no es superior a la menor cuantía de la entidad.

NO SE ENCUENTRA EXCLUIDO de las obligaciones impuestas La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, ya que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación

21. Análisis de riesgos	Aquí se establece si el objeto y las condiciones de ejecución están sometidas a algún tipo de riesgos que deba ser objeto de estimación, tipificación y asignación.

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS *Para Ti*

I.M.R.D. TOCANCIPÁ

N°	Clase	Fuente	Clase	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos adquiridos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas	No se satisfacen las necesidades de la secretaria	1	5	6	Bajo	Entidad estatal /contratista	Se solicita muestra de los elementos que van a adquirir	1	5	6	Bajo	Si	Entidad	Al cierre del proceso	Al cierre del proceso	Al cierre de proceso precontractual se reciben muestras para verificar la calidad de los productos	1
2	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	Que no se entregue lo contratado en la forma y tiempo designados	No se lleva a cabo la finalidad del contrato	1	5	6	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento al contrato	1	5	6	Bajo	Si	Entidad	En la etapa precontractual	En la etapa precontractual	Con la firma del contrato	Una vez
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una fluctuación en los precios del mercado	Se genera un desequilibrio económico	3	5	8	Medio	Contratista	Realizar estudio del mercado comparativo	1	4	5	Bajo	Si	Contratista	Ejecución del contrato	En la etapa precontractual	Verificado el costo de los elementos que se va a adquirir	Una vez

DIEGO ANDRES CAMELO MONROY
DIRECTOR GENERAL IMRDT

Revisó: Diego Fernando Guzmán Ospina – Asesor externo
Aprobó: Diego Andrés Camelo Monroy DIRECTOR **IMRDT**